



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 949, DE 24 DE JULIO DE 1985.

SANTIAGO, 16 ENE 2006

N° 219 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 949, de fecha 24 de Julio de 1985, se aprobó el Estudio de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de los predios "SANTA RUFINA Y PARTE DEL FUNDO EL MIRADOR" y del Proyecto de Parcelación "EL MIRADOR", ubicados en la comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, V Región.

2.- Que en la referida Resolución, se asignaron derechos de aprovechamiento de aguas, en forma porcentual, correspondientes a los siguientes pozos:

Predio "SANTA RUFINA Y PARTE DEL FUNDO EL MIRADOR"

- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 12, ubicado en el potrero Don Beño;
- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 10, ubicado en el potrero El Tranque;
- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 11, ubicado en el potrero El Tranque;
- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 6, ubicado en la Exclusión;
- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 5, ubicado en la Exclusión.

Predio "PARTE DE LA HIJUELA SUR DE LA HACIENDA LA VINILLA" y "ESMERALDA Y UNA PEQUEÑA PARTE DEL FUNDO PASO DE TAPIHUE"

- Pozo catastro CORFO 3310 - 7120 D - 29, ubicado en el potrero La Primavera.

3.- Que en el mes de Enero de 1984, el Ingeniero Civil don Sergio Mútolí Zuchetti efectuó el Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que dio origen a la Resolución Exenta N° 949 de 1985, en el cual se indica el caudal de cada uno de los pozos mencionados en el punto anterior: